



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 856-2023-GM/MDM

Camisea, 18 de agosto de 2023.

VISTOS:

El informe N° 107-2023-GGAS-MDM/LC, de 13 de julio de 2023, emitido por el Mg. Mauricio A. Medina Moyano, en su condición de jefe del Área Técnica Municipal, el informe N° 1568-2023-GGAS-MDM/LC, de 18 de julio de 2023, emitido por el Ing. Eberth Pacco Pumahuilca en su condición de Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, el Proveído N° 00326-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 24 de julio de 2023, emitido por el Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, el Informe N° 142-2023-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de 03 de agosto de 2023, el Ing. Econ. Raúl Martínez Ccallata, en su condición de jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe N° 1426-2023-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de 11 agosto 2023, emitido por el Econ. Yulmer Dominguez Ponce, en su condición de jefe de la Oficina de Presupuesto, la Resolución de Gerencia Municipal N° 863-2023-GM/MDM, de 11 de agosto de 2023, el Memorándum N° 1578-2023-OGPP-MDM-MDM/LC-LHEV, de 11 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, en su condición de Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Resolución de Alcaldía N° 080-2023-A-MDM/LC, de 17 de marzo de 2023, el Informe N° 01129-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 17 de agosto de 2023, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Megantoni, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de conformidad con la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, en su artículo 1 señala que la presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades del control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y practicas indebidas o de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales. Cuando en ella se mencione al Control Interno, se entiende este como el control interno gubernamental a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del Estado.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo 1280 concordante con los artículos 117° y 118° del Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece la necesidad de conformar un área técnica municipal (ATM), encargada de supervisar, fiscalizar y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Ampliación y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo. 4.2 Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con la municipalidad de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.

Que, de la revisión de los actuados que anteceden en el expediente, en atención a la verificación sustentaria presentado por la Oficina de Planeamiento y Modernización con INFORME N° 142-2023-OPyM-OGPyP-MDM/LC y la Oficina de Presupuesto mediante INFORME N° 1426-2023-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, respecto a la Opinión de disponibilidad de Recursos para la aprobación del plan de capacitación en educación sanitaria para hogares rurales - 2023, se le otorga opinión favorable, por otro se advierte que la asignación presupuestal estará en función a la recaudación de ingresos de la Municipalidad Distrital de Megantoni con el rubro recursos directamente recaudados y/o impuestos municipales;

Que, mediante informe N° 107-2023-GGAS-MDM/LC, de 13 de julio de 2023, emitido por el Mg. Mauricio A. Medina Moyano, en su condición de jefe del Área Técnica Municipal, remite a ING. EBERT PACCO PUMAHUILLCA, en su condición de Gerente de Gestión Ambiental y Servicios; la petición de disponibilidad de un monto de S/. 30.000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), para la aprobación del plan de capacitación en educación sanitaria para hogares rurales - 2023;

Que, mediante el informe N° 1568-2023-GGAS-MDM/LC, de 18 de julio de 2023, emitido por el Ing. Eberth Pacco Pumahuillca en su condición de Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, remite a ING. WILBERT LAPA BERROCAL, en su condición de Gerente Municipal; la Petición de disponibilidad de un monto de S/. 30.000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), para la aprobación del plan de capacitación en educación sanitaria del producto 1: 3000882-hogares rurales concentrados con servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concertados, "ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO" A FAVOR DE LAS FAMILIAS DEL AMBITO RURAL;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Proveído N° 00326-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 24 de julio de 2023, emitido por el Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, remite a ECON. LORENZO HENRRY ESPIRITU VICTORIO, en su condición de director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la petición de OPINION PRESUPUESTAL y lineamientos a la documentación de gestión respecto a la aprobación del Plan de capacitación en Educación Sanitaria para hogares rurales;

Que, mediante el Informe N° 142-2023-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de 03 de agosto de 2023, el Ing. Econ. Raúl Martínez Ccallata, en su condición de jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, remite a ING. ECON. LORENZO HENRY ESPIRITU VICTORIO, en su condición de Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el informe en donde concluye:

- De lo expuesto en mi condición de jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización y haber revisado el informe emitido por el responsable de ATM justificando el informe de OPINION FAVORABLE del Plan de Capacitación en Educación Sanitaria para Hogares Rurales - 2023, señalar que contiene el sustento técnico para su debida aprobación.
- Es necesario contar con el Plan de Capacitación en Educación Sanitaria para Hogares Rurales - 2023, lo cual permitirá el desarrollo de actividades del Área Técnica Municipal - ATM, propuestas para el año 2023, orientados a desarrollar acciones de capacitación, supervisión, fiscalización y brindar asistencia a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito de Megantoni.
- De acuerdo a lo informado se emite el pronunciamiento FAVORABLE para la aprobación del Plan de Capacitación en Educación Sanitaria para Hogares Rurales -2023, y emitir la Resolución que corresponda.

Que, mediante el Informe N° 1426-2023-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de 11 agosto 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, en su condición de jefe de la Oficina de Presupuesto, remite a ING. ECON. LORENZO HENRRY ESPIRITU VICTORIO, en su condición de Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la OPINION FAVORABLE, mediante el informe de disponibilidad de recursos con cargo a la recaudación para la aprobación del plan de capacitación en educación sanitaria para hogares rurales - 2023, así mismo concluye: En tal sentido esta oficina a la que represento y en atención al proveído de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, le hace otorga la opinión favorable para la aprobación del Plan de Capacitación en Educación Sanitaria para hogares rurales - 2023. La asignación presupuestal estará en función a la recaudación de ingresos de la Municipalidad Distrital de Megantoni con el rubro recursos directamente recaudados y/o impuestos municipales;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 863-2023-GM/MDM, de 11 de agosto de 2023, en donde resuelve encargar, el despacho de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por los días 11 de agosto al 14 de agosto de 2023 al ECON. YULMER DOMINIGUEZ PONCE - Jefe de la Oficina de Presupuesto, para el ejercicio temporal de las atribuciones administrativas debiendo asumir las responsabilidades establecidas en el ROF de la Municipalidad Distrital de Megantoni y de acuerdo a la Delegación de facultades aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes. Bajo la condición de que el encargado de cuenta de las acciones realizadas y/o ejecutadas al retorno del jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante el Memorándum N° 1578-2023-OGPP-MDM-MDM/LC-LHEV, de 11 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, en su condición de Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a ABOG. ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMANYA, en su condición de jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el informe de disponibilidad de recursos con

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cargo a la recaudación para la aprobación del plan de capacitación en educación sanitaria para hogares rurales - 2023; por otro lado, menciona que la Oficina de Presupuesto, otorga la opinión favorable, LA ASIGANCION PRESUPUESTAL ESTARA EN FUNCION A LA RECAUDACION DE INGRESOS de la Municipalidad Distrital De Megantoni, con el rubro recursos directamente recaudados y/o impuestos municipales;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 080-2023-A-MDM/LC, de 17 de marzo de 2023, en donde RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023 del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para el cumplimiento de la Meta 5: "Aseguramiento de la Calidad y Sostenibilidad de la prestación del servicio a favor de las familias del ámbito rural", por un monto de S/. 85,005.00 (ochenta y cinco Mil Cinco con 00/100 soles) e incorporación de las actividades del Área Técnica Municipal (ATM) en el Plan Operativo Institucional - POI 2023 de la Municipalidad Distrital de Megantoni, el mismo que forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	CODIGO	SEC. FUNC.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MONTO
ACTIVIDAD 1	5006299	213	POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO	52,972.00
ACTIVIDAD 2	5006300	214	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE	13,728.00
ACTIVIDAD 3	5006301	215	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS	11,305.00
ACTIVIDAD 4	5006302	216	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES GL-AMTY GRD/GRVCS	2,000.00
ACTIVIDAD 5	5006303	217	EDUCACION SANITARIA PARA HOGARES RURALES	2,000.00
ACTIVIDAD 6	5006304	218	MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES	3,000.00
TOTAL				S/. 85,005.00

Que, mediante el Informe N° 01129-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 17 de agosto de 2023, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría, emite opinión favorable para la aprobación del "PLAN DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN SANITARIA PARA HOGARES RURALES -2023", de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el INFORME N° 142-2023-OPyM-OGPyP-MDM/LC;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "Plan de Capacitación en Educación Sanitaria para Hogares Rurales -2023", de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Informe N° 142-2023-OPyM-OGPyP-MDM/LC.

ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR, que la asignación presupuestal estará en función a la recaudación de los ingresos de la Municipalidad Distrital de Megantoni, de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el informe N° 1426-2023-OP-OGPP-MDM/LC-YDP.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Área Técnica Municipal tomar las acciones correspondientes a fin de que, en su oportunidad se cumpla con el "Plan de Capacitación en Educación Sanitaria para Hogares Rurales -2023".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios, observe el cumplimiento del "Plan de Capacitación en Educación Sanitaria para Hogares Rurales -2023".

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09757863



C.C.
GGAS
OGA
IGPP
Oficina Técnica Municipal
Of. Web
Of. Administrativo



www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni